



Subdirección de Acuicultura	
AGL	19
Subdirección Jurídica	
Hoy	M
Abogado Redactor	
EMS	

APRUEBA PLAN DE MANEJO SANITARIO DE LA AGRUPACIÓN DE CONCESIONES Nº 17B.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1238

VALPARAÍSO 28 MAR. 2017

VISTOS: La H.E Nº 104186 de fecha 28 de marzo de 2017, de la Subdirectora de Acuicultura (S); la solicitud de aprobación de plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones Número 17 B; el D.F.L. Nº 5, de 1983; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.S. Nº 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. Nº 319 de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento de Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, del Ministerio antes mencionado; y la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 58 I del D.S. Nº 319, establece que de conformidad con el artículo 2º Nº 52 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, ambos cuerpos normativos citados en VISTOS, los titulares de las agrupaciones de concesiones podrán adoptar un plan de manejo que dé cuenta de los acuerdos sobre medidas productivas o logísticas a ser implementadas coordinadamente por la agrupación de concesiones o de medidas sanitarias adicionales a las dispuestas por la normativa vigente y siempre dando cumplimiento a estas últimas. Las medidas acordadas deberán estar destinadas a mejorar el desempeño ambiental o sanitario de las agrupaciones de concesiones.

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DEPARTMENT OF CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

PHYSICAL CHEMISTRY

Que, la agrupación de concesiones número 17B integrada por las siguientes empresas: Marine Harvest Chile S.A., Trusal S.A., Salmones Humboldt SpA, Multiexport Pacific Farms S.A., Salmones Antártica S.A. , Sociedad Industrial Comercial y P Malomacun Ltda., Productos del Mar Ventisqueros S.A. y Salmones Caleta Bay S.A., presentó al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura una solicitud de aprobación de un plan de manejo sanitario, contenido en un instrumento cuyas firmas de los representantes legales fueron autorizadas en la notaría de la ciudad de Puerto Montt, de don Leby Barría Gutierrez, el día 24 y 27 de febrero de 2017.

Que el referido plan consiste en un programa de descanso sanitario mediante la abstención de realizar operaciones en el periodo productivo siguiente, entendiéndose por tal, el plazo de operación completo entre descansos sanitarios coordinados establecidos por este Servicio respecto de las siguientes concesiones de cultivo: códigos de centro números 100088, 101551, 100450, 100445 y 100649, todos de titularidad de Productos del Mar Ventisqueros S.A.; códigos de centro números 102103 y 102383 ambos de titularidad de Salmones Antártica S.A.; códigos de centro números 101284 y 102065 ambos de titularidad de Multiexport Pacific Farms S.A.; códigos de centro códigos 102265, 100630 y 102127 todos de titularidad de Salmones Humboldt SpA; código de centro número 104145 de titularidad de Trusal S.A. y códigos de centro números 103457, 104087 y 103499, todos de titularidad de Salmones Caleta Bay S.A..

Que, asimismo los integrantes de la referida agrupación de concesiones se comprometieron a adoptar, entre otras, las siguientes medidas: I.- Acciones coordinadas para el control de caligidosis: como la ejecución de un programa de vigilancia al menos una vez por ciclo para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso vía baños como azametifos y piretroides. II.- Procedimiento de vacunación consistente en que todos los peces a sembrar en el próximo ciclo productivo, serán vacunados contra las siguientes patologías: salmón coho y trucha arco iris, contra IPN y SRS, salvo en el caso de Salmones Antártica S.A. que sólo compromete la inoculación del antígeno de IPN para ambas especies y salmo salar contra IPN, SRS, VIBRIO e ISA.

RESUELVO

1.- **APRUEBASE** el plan de manejo sanitario de la agrupación de concesiones número 17 B.

2.- Ténganse por aprobadas las siguientes medidas estipuladas, entre otras, en el referido plan de manejo sanitario consistentes en:

I.- La incorporación a un programa de descanso sanitario voluntario de las concesiones de cultivo de salmónidos, individualizadas en el considerando tercero de la presente resolución.

II.- Acciones coordinadas para el control de caligidosis consistentes en la ejecución de un programa de vigilancia, al menos una vez por ciclo, para evaluar la sensibilidad de parásitos a los fármacos de uso vía baños como azametifos y piretroides y también un procedimiento de vacunación, en los términos y condiciones estipulados en el considerando cuarto del presente acto administrativo y que resume en numeral siguiente.

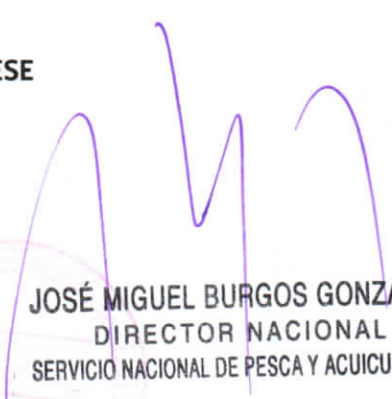


III.- Procedimiento de vacunación que comprenda todos los peces a sembrar en el próximo ciclo productivo, los que serán vacunados contra las siguientes patologías: la trucha contra IPN y SRS, y el salar contra IPN, SRS, VIBRIO e ISA.

3.- El cumplimiento del referido plan de manejo serán fiscalizados por el Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

4.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición de los recursos de reposición y jerárquico, contemplados en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante este Servicio y dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo a la normativa vigente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


JOSÉ MIGUEL BURGOS GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

DISTRIBUCIÓN:

- Interesados
- Subdirección de Acuicultura
- Oficina de Partes.

12/12/12

